



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 21

SERIE: 1993-94

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR EL TRANSITO DE TODA CLASE DE VEHICULOS, LOS SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRAN DETENERSE O ESTACIONARSE EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; PARA IMPONER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Resulta evidente la necesidad de reglamentar el tránsito y estacionamiento de vehículos de motor en la zona urbana de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Fueron realizados los estudios técnicos y las consultas correspondientes entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Al ser transferida la Calle Rafael Lasa (Carr. 156) del gobierno estatal al gobierno municipal, comprendida desde la Calle Padre Sercu hasta la Calle José G. Sánchez, debemos reglamentarla para establecer nuevas paradas.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Que las disposiciones de esta Ordenanza se aplican a los vehículos de toda clase y sus conductores que utilicen las calles del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Para los efectos de esta Ordenanza se entenderán por calles del Municipio de Aguas Buenas, todas las calles dentro de la zona urbana excluyendo las travesías estatales bajo la jurisdicción del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal.
- SECCION 3ra : TRANSITO:

En todas las calles antes mencionadas el tránsito de vehículos quedará reglamentada de la siguiente forma:

- a. El tramo de la Calle Padre Ramón Sercu, comprendido entre la Calle Dr. Pio Rechani y la Calle Muñoz Rivera, el tránsito discurrirá de Sur a Norte.
- b. La Calle Dr. Pio Rechani, el tránsito discurrirá de Oeste a Este.
- c. La Calle Padre Quiñones, el tránsito discurrirá de Este a Oeste hasta el final de la calle con la intersección Carr. P.R. 174, exceptuando el tramo de la Calle Padre Sercu hasta la Calle Ramón Rosa que será en ambas direcciones
- ch. La Calle Ramón Rosa el tránsito discurrirá de Norte a Sur.
- d. El tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Dr. Pio Rechani, cruzando la Calle Rafael Lasa y Calle Muñoz Rivera, discurrirá de Norte a Sur.
- e. El tramo de la Calle Antonio López a la Calle Dr. Pio Rechani, cruzando la Calle Rafael Lasa y la Calle Muñoz Rivera, el tránsito discurrirá de Sur a Norte.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

- f. El tramo de la Calle José I. Gamacho, comprendido entre la Calle Román C. Díaz y cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas a la Calle Muñoz Rivera, el tránsito discurrirá de Sur a Norte.
- g. El tramo de la Calle José G. Sánchez, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Ramón de las Bárcenas, el tránsito discurrirá de Norte a Sur.
- h. El tramo de la Calle Ramón de las Bárcenas desde la Calle José G. Sánchez hasta la Calle Monserrate, el tránsito discurrirá de Oeste a Este.
- i. El tramo de la Calle Agustín J. Díaz, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Ramón de las Bárcenas, el tránsito será prohibido de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., en días escolares solamente.

Se autoriza a la Defensa Civil a poner vallas ambos extremos de la calle. Esto se hace para proteger los niños de Kinder y Primer Grado de la Escuela Ramón Muñoz Carazo. El tramo desde la Calle Ramón de las Bárcenas hasta la Calle Román C. Díaz, el tránsito discurrirá en ambas direcciones.

- j. La Calle del Carmen, el tránsito discurrirá comenzando en la Calle Dr. Pio Rechani, cruzando por la Calle Muñoz Rivera, cruzando la Calle Rafael Lasa final hasta la Calle Padre Quiñones de Sur a norte.
- k. La Calle Monserrate comprendida entre la Calle Padre Quiñones cruzando la Calle Rafael Lasa, cruzando la Calle Muñoz Rivera hasta la intersección con la Calle Dr. Pio Rechani, el tránsito discurrirá de Norte a Sur. De la Calle Dr. Pio Rechani hasta la Calle Ramón de las Bárcenas, el tránsito discurrirá en ambas direcciones, de 7:00 .M. a 9:00 A.M. y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M. De la Calle Ramón de las Bárcenas hasta la Calle Román C. Díaz, el tránsito discurrirá de Norte a Sur.
- l. La Calle Román C. Díaz, el tránsito discurrirá en ambas direcciones.
- ll. La Calle Sgt. Eladio Aponte (antes Calle Antorcha) el tránsito discurrirá de Norte a Sur.
- m. La Calle Sgt. Ramón L. Reyes (antes Calle el Campito), el tránsito discurrirá en ambas direcciones.
- n. El tránsito de la Calle Pedro Albizu Campos discurrirá en ambas direcciones.

SECCION 4ta : ESTACIONAMIENTO:

El estacionamiento en las calles del Municipio de Aguas Buenas, se hará de acuerdo a las reglas siguientes:

- a. En la Calle Padre Quiñones no se permitirá el estacionamiento en el lado Norte de la calle hasta la intersección de la Carr. 174.
- b. En el tramo de la Calle Padre Ramón Sercu, comprendido entre la Calle Pio Rechani y la Calle Luis Muñoz Rivera no se permitirá el estacionamiento en ambos lados de la calle, pues es entrada y salida de carros públicos que usan el Terminal Municipal. Del lado de la calle Muñoz Rivera a la Calle Rafael Lasa se establecerán tres (3) espacios de estacionamiento para personas con impedimentos al lado Oeste y no se permitirá estacionamiento al lado Este.

- c. En el tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Dr. Pio Rechani no se permitirá el estacionamiento al lado Este de dicha calle. Se establece una rampa al lado Este de la plaza pública.
- ch. En el tramo de la Calle Antonio López, comprendido entre la Calle Padre Quiñones, hasta la Calle Dr. Pio Rechani, no se permitirá el estacionamiento en el lado Oeste de dicha calle.
- d. En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Padre Ramón Sercu hasta la Calle Salas Torres no se estacionarán frente a la entrada principal de la Casa Alcaldía (área de adoquines).
- e. En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Padre Ramón Sercu hasta la Calle Salas Torres, se dejarán dos (2) espacios para taxi, al terminar el área de adoquines.
- f. En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Antonio López hasta la Calle Monserrate, al lado Norte se establece un (1) estacionamiento para guaguas Ruta Caguas-Cidra y Ruta Caguas-Comerío.
- g. En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Monserrate y la Calle José G. Sánchez, se establecerán tres (3) estacionamientos para carros públicos Ruta Sumidero, Ruta Bayamoncito y Ruta Juan Asencio, empezando en la esquina de la Calle Monserrate al lado Norte.
- h. En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Monserrate y la Calle José G. Sánchez se establecerá un (1) espacio para la parada de guaguas Ruta-Aguas Buenas-Bayamón. Esta parada estará ubicada detrás de las guaguas de Aguas Buenas al Bo. Mulas. Su horario será de 6:00 A.M. a 4:00 P.M.
- i. En la Calle Antonio López, desde la Calle Padre Quiñones hasta la Calle Dr. Pio Rechani no se permitirá el estacionamiento en el lado Oeste de la calle.
- j. En el tramo de la Calle José G. Sánchez, comprendido entre la Calle Rafael Lasa y la Calle Muñoz Rivera, no se permitirá el estacionamiento a ningún lado. Desde la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Román C. Díaz, no se permitirá el estacionamiento al lado Este.
- k. El tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido desde la esquina de la Calle Padre Ramón Sercu a la esquina de la Calle Del Carmen, se reserva el lado Sur para vehículos públicos que rinden servicios en la vía 173, hacia Río Piedras, Bo. Sonadora y Bo. Jagueyes. El horario será de 6:00 A.M. - 6:00 P.M.
- l. El tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido desde la esquina norte de la Calle Padre Ramón Sercu hasta la Calle Ramón Rosa, no se permitirá estacionamiento al lado Norte.
- ll. En el tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Rafael Lasa se reservará estacionamiento al lado Oeste para guaguas públicas rutas a los Barrios Sumidero, Bayamoncito y Juan Asencio. No se permitirá tomar o dejar pasajeros en este tramo de calle.

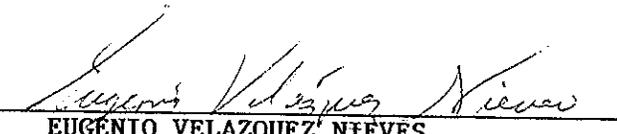
- m. En el tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Rafael Lasa y la Calle Muñoz Rivera se reservará una zona de carga y descarga en el lado Oeste. La zona de carga y descarga será de lunes a sábado en horario de 6:00 A.M. 6:00 P.M.
- n. En el tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Dr. Pio Rechani (esquina Norte) no se permitirá el estacionamiento al lado Este de la Calle.
- ñ. En el tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Dr. Pio Rechani (esquina Sur) y la Calle Ramón de las Bárcenas (esquina Sur) no se permitirá el estacionamiento en ningún lado de la calle.
- o. En el tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la esquina sur de la Calle Ramón de las Bárcenas y la Calle Román C. Díaz, no se permitirá el estacionamiento en el lado Este de la Calle.
- p. En el tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Padre Quiñones hasta la Calle Rafael Lasa no se permitirá el estacionamiento al lado Este de la calle.
- q. En el tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Rafael Lasa hasta la Calle Muñoz Rivera, no se permite el estacionamiento al lado Este de la calle.
- r. En el tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Dr. Pio Rechani no se permite el estacionamiento al lado Este de la calle.
- rr. En la Calle Sgt. Ramón L. Reyes (antes Campito) no se podrá estacionar a ambos lados hasta la entrada del Cuartel de la Policía; después de la entrada del Cuartel de la Policía no se permite el estacionamiento al lado Este.
- s. En la Calle Pedro Albizu Campo no se permite el estacionamiento al lado Oeste de la calle desde la Calle Muñoz Rivera hasta el final de la Calle Pedro Albizu Campo.
- t. En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Salas Torres y la Calle Antonio López, se establece una zona de carga y descarga. Esta se ubicará al terminar la esquina de la Calle Antonio López en horario de 7:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a sábado.
- u. En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Antonio López y la Calle Monserrate, se establecerá un (1) estacionamiento para personas impedidas.

SECCION 5ta : La autoridad para la instalación, conservación o remoción de señales, etc., para el control del tránsito y estacionamiento, excluyendo los semáforos, estará a cargo del Alcalde.

SECCION 6ta : La Policía de Puerto Rico podrá cambiar el tránsito en caso de emergencias extraordinarias. La única persona con autoridad para cerrar calles municipales para algún uso que no fuera de tránsito o estacionamiento será el Alcalde.

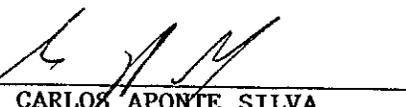
- SECCION 7ma : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que tuviese vigente queda derogada por la presente.
- SECCION 8va : Si cualquier parte o partes de esta Ordenanza estuviera en conflicto con alguna Ley o Reglamento del Estado y por ésta o por alguna otra razón fueren nulas o se invalidasen, tal decisión no podrá bajo ningún concepto invalidar el resto de las partes en esta Ordenanza.
- SECCION 9na : Toda persona que viole cualesquiera de las disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en un delito menos grave y que fuere convicto se le castigará con una multa a tono con la Ley 141 de vehículos de tránsito.
- SECCION 10ma : Esta Ordenanza entrará en vigor los diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de gran circulación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

**AVISO DE ORDENANZA #21
SERIE 1993-94**

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR EL TRANSITO DE TODA CLASE DE VEHICULOS, LOS SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRAN DETENERSE O ESTACIONARSE EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; PARA IMPONER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza fue adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1994, con 12 votos a favor y aprobada por el Alcalde el día 22 de febrero de 1994.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente salvo sus disposiciones penales las cuales regirán a los diez (10) días después de ser publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

Cualquier persona, natural o jurídica interesada, podrá obtener copia certificada de esta Ordenanza en la oficina de la Secretaria de la Asamblea Municipal.

A los efectos de esta publicación firmo el presente AVISO hoy 28 de febrero de 1994.


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

10 de marzo 1994
CDV



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán Lóez, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 21, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Félix Medina Serrano

Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Hon. Sandra Ramos Cotto

AUSENTES:

Hon. Carmen I. Batalla Alamo

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 22 de febrero de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 22 de febrero de 1994.

Digna E. Guzmán Lóez
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO